Expediente: **88/22-D5**
Carátula: **VILTA JUAN ANTONIO C/ FIGUEROA SERGIO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I C.J.C.**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **01/09/2023 - 05:02**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20248853841 - FIGUEROA, SERGIO-DEMANDADO
20248853841 - MEDINA, RAMON-DEMANDADO
20284047967 - VILTA, JUAN ANTONIO-ACTOR
90000000000 - MEDINA, MANUEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

ACTUACIONES N°: 88/22-D5

H20901520316

JUICIO: VILTA JUAN ANTONIO c/ FIGUEROA SERGIO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS EXPTE 88/22-D5

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 30 días del mes de agosto de 2023, siendo día y hora fijados para la audiencia, comparece por ante S.S. DR. ALBA RAMÓN VICENTE el absolvente, Sr. Vilta Juan Antonio DNI N°17.783.027. No así los letrados apoderados de las partes- Acto seguido y leídas que fueran las posiciones por S.S resuelve: No hacer lugar a las posiciones N°5 por referirse a dos hechos diferentes, N°6 y 7 por estar redactadas de manera imprecisa y confusa.

El absolvente responde:

.- A LA PRIMERA: Si, es verdad.-

.- A LA SEGUNDA: Si, habían cerrado ellos.-

.- A LA TERCERA: Si, es verdad.-

.- A LA CUARTA: No, es verdad.-

.- A LA QUINTA: No se realiza.-

.- A LA SEXTA: No se realiza.-

.- A LA SEPTIMA: No se realiza.-

.- A LA OCTAVA: Si.-

.- A LA NOVENA: Si es verdad. Me deben los recibos de sueldo desde el 2018 hasta la pandemia. Incluso no tengo aportes hechos porque no me hicieron.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura del mismo, firmando S.S. y los comparecientes por ante mí que doy Fe.- NCA

Actuación firmada en fecha 31/08/2023

Certificado digital:
CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

Certificado digital:
CN=REYNOSO Clara Patricia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27176550282

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.